

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2018-00118-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandados: JHON CASTRO MARTINEZ Y OTROS

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

En atención a las diligencias de notificación realizadas por el extremo actor, arrimadas con el memorial visto a folio 51, nuevamente se dispone REQUERIR a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación personal electrónica a los extremos pasivos en la dirección indicada en el libelo demandatorio teniendo en cuenta que al demandado JHON CASTRO MARTINEZ y a MARIELA SIERRA LEAL se le envió la notificación a un correo que no les corresponde, además el señor JHON ALEXIS CASTRO SIERRA no figura como demandado dentro del presente asunto, en el término de 15 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 del C. G. del P.

En relación con la solicitud elevada por la Gerente General de la parte actora, se dispone que por Secretaria se le envíe al correo electrónico las piezas procesales a que hace mención, advirtiéndole que todo lo actuado le fue igualmente remitido a la apoderada reconocida Dra. Carolina Solano Medina.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
18/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 004
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA